

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DECANATURA RESOLUCIÓN 2600 DE 2022 (23 de SEPTIEMBRE)

«Por la cual se convoca Concurso Profesoral 2022(2) para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 08 de septiembre del 2022 (acta 39) aprobó los perfiles para convocar: doce (12) cargos en dedicación de tiempo completo; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,7; dos (2) cargos en dedicación cátedra 0,6; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,5 y un (1) cargo en dedicación cátedra 0,4 y avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el

presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesoral 2022(2).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 CONVOCATORIA – Convocar el Concurso Profesoral 2022(2) de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer diecisiete (17) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

- Tiempo completo: doce (12) cargos.
- **Cátedra 0,7:** un (1) cargo.
- Cátedra 0,6: dos (2) cargos.
- Cátedra 0,5: un (1) cargo.
- **Cátedra 0,4:** un (1) cargo.

PARÁGRAFO – Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- b. Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS – Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterios Máximo Puntaje Referencias			
Valoración de hoja de vida 300 puntos Art. 9 de la presente resolución			

Prueba de	Escrita	300 puntos	Numeral 10.1, art. 10 de la presente Resolución
competencias	Oral	400 puntos	Numeral 10.2, art. 10 de la presente Resolución
TOTAL			1000 puntos

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS – Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

1. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

PERFIL: P-I Psicología Organizacional		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Organizacional
	PREGRADO	Pregrado er	n Psicología
	POSGRADO	Doctorado en cualquier área de conocimiento y tesis relacionada con el área de desempeño.	
REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA DOCENTE EQUISITOS MÍNIMOS	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	organizaciones o en direcci	fesional o investigativa en ión de proyectos o trabajos vría en el área de psicología bajo.
	SEGUNDO IDIOMA		oor estudios de pregrado o ollados en inglés
COMPONENTE ESCRITO	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.		

PERFI Psicología Or	_, , , , ,	SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,6
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Organizacional
	PREGRADO	Pregrado er	n Psicología
REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO		o en cualquier área de lacionada con el área de peño.

	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar experiencia profesional en organizaciones o en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B1, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés.
COMPONENTE ESCRITO	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.	

PERFIL: P-III Psicología Clínica		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Clínica
	PREGRADO	Pregrado er	n Psicología
	POSGRADO	Clínica o Doctorado en psicología. En cualquier:	Doctorado en Psicología Ciencias con énfasis en a de las opciones la tesis relacionada con el área de apeño.
REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA DOCENTE	(90) horas posterior a la	rsitaria de mínimo noventa titulación de pregrado, la itante a los estudios de rado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL		doce (12) meses de l en Psicología clínica o erapia.
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2, homologable p posgrado desarro	oor estudios de pregrado o Ilados en inglés.
COMPONENTE ESCRITO	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones er los problemas de la psicología clínica.		

PERFII Neuropsicología y ne		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Neuropsicología y neurociencia cognitiva
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado er	n Psicología

	POSGRADO	Doctorado en Psicología o Doctorado en Neuropsicología o Doctorado en Neurociencia Cognitiva o Doctorado en Áreas afines. En cualquiera de las opciones la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.
	Acreditar mínimo doce (12) meses de experimento de la profesional o investigativa en neuropsicología o neurociencia cognitiva o áreas afines segundo IDIOMA Inglés - B2, homologable por estudios de proposgrado desarrollados en inglés	
COMPONENTE ESCRITO	Ensayo sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la neuropsicología.	

PERFIL: P-V Psicología Social		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,7
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología social
	PREGRADO	Pregrado en	Psicología
	POSGRADO	Maestría o Doctorado conocimiento y tesis rel desem	acionada con el área de
REQUISITOS MÍNIMOS	NIMOS EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar experiencia pro proyectos o trabajos inde en el área de Ps	
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B1, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés	
COMPONENTE ESCRITO	Ensayo sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología social.		

2. DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

PERFIL: A-I Antropología Social con énfasis en Antropología Pública o del Estado		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Antropología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Antropología Social con énfasis en Antropología Pública o del Estado
	PREGRADO	Antrop	oología
	POSGRADO	Debe acreditar títulos de cualquier área de	Maestría y Doctorado en el conocimiento.
REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de mínimo ciento veintiocho (128) horas.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	en alguna de estas áre temáticas étnicas o grupos	e mínimo doce (12) meses eas: política pública en s vulnerables o patrimonio via o gestión pública de la oblaciones minoritarias.
	Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos: 1. Propuesta de programa académico para pregrado en Antropología en Colombia.		es dos componentes
COMPONENTE ESCRITO			en Antropología en
ESCRITO		у	
	2. Ensayo inédito sobre actual».	«El lugar de la Antropología e	n la sociedad colombiana

PERFIL: A-II Antropología con énfasis en Antropología Histórica		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Antropología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Antropología con énfasis en Antropología Histórica
	POSGRADO	Antropología o Historia	
REQUISITOS MÍNIMOS		Debe acreditar títulos de Quienes acrediten título de alguno de los títulos de pos o Antropología histórica o E	pregrado en Antropología: grado debe ser en Historia
		Quienes acrediten título de alguno de los títulos de pos Antropología o Antropología	grado debe ser en

	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de mínimo ciento veintiocho (128) horas.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Experiencia profesional o investigativa certificada de mínimo doce (12) meses en Antropología Histórica.
COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	escritos: 1. Propuesta de p Histórica. y 2. Ensayo inédito	eberán presentar los siguientes dos componentes rograma académico para pregrado en Antropología que aborde un caso de estudio de Antropología Nueva Granada o Colombia.

3. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

	L: TS-I ns y teorías contemporáneas	SEDE	Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,6	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Trabajo Social	ÁREA DE DESEMPEÑO Ciencias Sociale Humanas y teo contemporáne		
	PREGRADO	Trabajo Social		
REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO	Antropología o Psicologí psicología social o psic	cología Comunitaria) o encia Política o Ciencias	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de docencia universitaria en Trabajo Social.		
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Mínimo un (1) año de experiencia investigativa o u (1) año de experiencia profesional en Trabajo Socia		
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Una (1) publicación académica en el área de desempeño del concurso.		
COMPONENTE ESCRITO	escritos: 1. Ensayo inédito sobre formación en Trabajo y 2. Programa académico teoría sociológica; fui	para pregrado sobre alguno ndamentos de antropología; contemporánea; Colombia (de los siguientes temas: psicología social; historia	

4. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS

PERFIL: LE-I					
	ngua Extranjera	SEDE	Bogotá D.C.		
CARGOS CONVOCADOS	Tres (3)	DEDICACIÓN	Tiempo completo		
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas Extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	Inglés como Lengua Extranjera		
	PREGRADO	Filología en Lengua I	as: no lengua extranjera o en Extranjera – inglés; o odernas (con especialidad		
	POSGRADO	Se debe acreditar título de Doctorado en una siguientes áreas: ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada Enseñanza del inglés como Lengua Extranj como segunda Lengua			
	EXPERIENCIA DOCENTE	NTE Experiencia docente de nivel universit. área de desempeño que acredite mír (1000) horas.			
REQUISITOS MÍNIMOS	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar al menos uno (1) de los siguientes productos académicos escrito en inglés: artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo. El producto académico deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas: ESOL o TESOL; TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como lengua extranjera o como segunda lengua			
	IDIOMA	Nivel C2 de inglés para los aspirantes on hablantes nativos de ing Nota aclaratoria: para los aspirantes o sus estudios de postgrado en un país o en un programa dictado en inglés, mínimo del Nivel C2 de inglés se te cumplido sin la necesidad de alguna adicional. Esta nota aclaratoria aplica			
COMPONENTE ESCRITO Deberá elegir una de	The pre-service English lar since early stages of the	los aspirantes nativos de algún país anglófor English is through project work. To what extend do ree or disagree with this premise? language learner should be given opportunities to e pre-service program. To what extend do you agre			
estas tres opciones de ensayo inédito.	Apart from developing la should prepare stude	disagree with this premise? anguage competence, a pre-service language program ents with many other competences. Discuss other competences for future practitioners.			

	L: LE-II en el área de Francés como extranjera	SEDE	Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas Extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera	
	PREGRADO	Licenciatura en cualquiera de las siguientes áre Francés como Lengua Extranjera o Filología Idiomas-Francés o Lenguas Modernas o Españ. Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francafín al área de desempeño o profesional en: Francesua Extranjera, o en otras áreas afines al áre desempeño Título de Maestría o Máster 2 en una de las siguientes áreas: Didáctica del Francés como Lengua Extranjera Literatura Francesa o Estudios interculturales Lingüística Aplicada al Francés u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño. Y Título de Doctorado en una de las siguientes ár Didáctica de Lenguas o Lingüística Aplicada a Francés u otras áreas directamente relacionadas		
REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO			
	EXPERIENCIA DOCENTE		vel universitario en el área dite mínimo 1000 horas	
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	menos un (1) proyecto	posterior al pregrado en al de investigación en los no investigador principal o el área de desempeño.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	indexadas (artículo, o lib libro de texto, o capítulo e	caciones académicas o oro, o capítulo de libro, o en libro editado, o ensayo) o. De estas publicaciones, en francés.	
	IDIOMA	Nivel C2 de Francés para los aspirantes que r hablantes nativos de Francés		

COMPONENTE ESCRITO

Deberá elegir una de estas tres opciones de ensayo inédito. Dans la perspective d'une éventuelle modification du cursus de la licence de Philologie et Langues de l'Université Nationale, quelle place conviendrait-il d'assigner à la littérature? Votre réflexion portera sur le programme de français de cette licence et elle tiendra compte de l'état actuel des recherches en didactique de la littérature.

«Toute langue véhicule avec elle une culture dont elle est à la fois la productrice et le produit», disait Porcher (Le Français langue étrangère, émergence et enseignement d'une discipline, Paris : Hachette Éducation, 1995). Comment faire en sorte que la dimension culturelle de la langue soit mieux prise en compte dans l'enseignement/apprentissage du FLE ? Vous répondrez à cette question en situant votre réflexion dans le contexte local d'un cursus de licence.

Principes, réalités et enjeux de l'enseignement / apprentissage de la dimension culturelle dans le contexte local d'une licence de FLE.

5. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDIGACIÓN	
		DEDICACIÓN	Cátedra 0,5
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Geografía	ÁREA DE DESEMPEÑO	Geografía Física
	PREGRADO	Pregrado en Geografía o profesional en Hidrología Geología o Ciencias de la Tierra Maestría o Doctorado en geografía o en alguna de áreas de biogeografía o en ecología o ciencias del mo en cualquier área de conocimiento que acredite e la tesis la relación directa con el área de desempeñ (presentar el resumen y la tabla de contenido de le tesis, que debe estar relacionada con el área de geografía física, con la que se obtuvo el respectivo diploma). uno de los títulos en pregrado o posgrado deberá ser en	
	POSGRADO	áreas de biogeografía o en o en cualquier área de con la tesis la relación directa (presentar el resumen y la tesis, que debe estar rel geografía física, con la qu	ecología o ciencias del mar ocimiento que acredite en con el área de desempeño. a tabla de contenido de la acionada con el área de e se obtuvo el respectivo
	En todo caso al menos u	no de los títulos en pregrado Geografía.	o posgrado deberá ser en
REQUISITOS MÍNIMOS EX	EXPERIENCIA DOCENTE	ENTE Experiencia docente universitaria de mínimo n y seis (96) horas. Experiencia profesional certificada en el áre desempeño de mínimo dos (2) años	
	XPERIENCIA PROFESIONAL		
0)	C)
IN	NVESTIGATIVA	Experiencia en investigació certificada mínir C Productividad académ representada en al mer	na de un (1) año) ica en el área del perfil

	O PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (Cumplir al meno una de estas tres (3) exigencias)	arbitrada de: un (1) libro o un (1) capítulo de libro o un (1) artículo en revista publicada en los últimos cinco años.	
	SEGUNDO IDIOMA	B1 – Cualquier idioma	
	Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las meto usadas en la geomorfología soportados con bibliografía de los últimos 10 Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las meto usadas en la hidrogeografía soportados con bibliografía de los últimos 10		
COMPONENTE ESCRITO			
Deberá elegir uno (1)	Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías sobre los riesgos de desastres de índole hidrológico o geomorfológico soportados con bibliografía de los últimos 10 años.		

6. DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

PERFIL Lingüística computacional: investigación lingüística, l lógica para l	informática aplicada a la ingüística matemática y	SEDE Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lingüística	ÁREA DE DESEMPEÑO	Lingüística computacional: informática aplicada a la investigación lingüística, lingüística matemática y lógica para lingüistas
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Opción 1: Título profesional universitario Licenciatura en Lingüística o Español y Filología o Filología e Idiomas o Lenguas Modernas o Le Extranjeras o Español e Inglés o Español y Ler Extranjeras o Humanidades y Lengua Castella Humanidades e Inglés o Humanidades y Franc Filología Hispánica o Filosofía. Opción 2: Título profesional universitario en Ing de Sistemas Para los casos en que se haya acreditado un pr de la opción 1: maestría o doctorado en cualquí del conocimiento. Para los casos en que se haya acreditado el pro de la opción 2: Maestría o doctorado en Lingüí Maestría o doctorado en Lingüí Stica aplicada o M o doctorado en Ciencias del lenguaje o Maest doctorado en áreas afines a las ciencias del ler	
	POSGRADO		

		En cualquiera de las opciones la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de experiencia docente universitaria en el área de desempeño
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Una (1) publicación académica en el área de desempeño o una (1) ponencia en el área de desempeño
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en lengua extranjera en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo con el marco común europeo de referencia.
COMPONENTE ESCRITO	europeo de referencia. Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentescritos: 1. Ensayo inédito en el que el concursante desarrolle y sustente or propia sobre los desarrollos, perspectivas y aplicaciones de la lingüística computacional al estudio del lenguaje y su enseñan siglo XXI Y 2. Programa académico: El concursante deberá hacer una propue programa académico semestral de Lingüística Computacional. propuesta, el concursante deberá mostrar cómo integra la tesi propuesta en el ensayo inédito al desarrollo de su propio proguingüística Computacional, enfatizando aspectos como: procesautomático del lenguaje natural, modelos computacionales so adquisición lingüística, aplicaciones de la estadística a los estudiscursivos, entre otros.	

7. DEPARTAMENTO DE HISTORIA

PERFIL Historia de los conflictos y la Colombia sigl	os movimientos sociales en	SEDE	Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Historia	ÁREA DE DESEMPEÑO	Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI	
	PREGRADO	Profesional en Historia o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o áreas afines.		
REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO	Doctorado en Historia o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o áreas afines. En cualquier caso, la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.		
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de minimo cuatrocientas (400) horas en el área de desempeño.		

	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Experiencia investigativa en el área de desempeño mínimo de doce (12) meses, y Productividad académica relacionada al área de desempeño representada en al menos dos (2) de las siguientes publicaciones en los últimos cinco (5) años: libros o capítulos de libros arbitrados o artículos científicos en revistas reconocidas en Publindex.	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en cualquier idioma en un nivel como mínimo de B1 de acuerdo con el marco común europeo	
	Los(as) candidatos(as) d programas académicos:	leberán presentar las siguientes dos propuestas de	
COMPONENTE ESCRITO	 Propuesta de programa académico (16 sesiones), dirigido al Pregrado en Historia como curso magistral sobre "Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI" 		
ESCRITO	у		
	Historia en modal	y grama académico (16 sesiones), dirigido al Posgrado en idad seminario, sobre "Historia de los conflictos y los es en Colombia siglos XX y XXI"	

8. ESCUELA DE ESTUDIOS EN PSICOANÁLISIS Y CULTURA

PERFIL: Teoría y clínica	· - · · ·	SEDE Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Dos (2)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Escuela de Psicoanálisis	ÁREA DE DESEMPEÑO	Teoría y clínica psicoanalítica
	PREGRADO	Título profesional universitario en cualquier área d conocimiento Maestría en psicoanálisis o en áreas de las ciencias humanas o sociales.	
	POSGRADO		
REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria mínima de cuatrocientas ochenta (480) horas en el área de desempeño.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	practical como porcean.	
	Los(Las) candidatos(as) escritos:	os(as) deberán presentar los siguientes dos componentes a de un programa académico para estudiantes de pregrado e e Teoría y clínica psicoanalítica.	
COMPONENTE ESCRITO	=		
	2. Ensayo inédito	y sobre: discurso, clínica y sínton	na

PARÁGRAFO I – Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta.

PARÁGRAFO II. – Para los casos en que el perfil exija afinidad con el área de desempeño, en la etapa de verificación de requisitos mínimos, los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesoral, deberán tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. El área de desempeño en el caso de los títulos de posgrado, se verificará con el resumen de la tesis y la tabla de contenido de que trata el numeral 6.1.2.1. del artículo 6 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO III. - Para la etapa de valoración de hoja de vida, los(as) jurados(as) evaluarán la totalidad de la hoja de vida certificada del aspirante.

PARÁGRAFO IV. – Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento en programas de pregrado o posgrado de instituciones educativas superiores universitarias legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO V. – Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no adjuntar la respectiva certificación al momento de la inscripción, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

PARÁGRAFO VI. – En el caso de que el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado que se haya desarrollado en un país no hispanohablante, se entenderá el requisito mínimo de segundo idioma como cumplido siempre y cuando se adecue a lo exigido por los perfiles de cada Unidad Académica Básica. El idioma será convalidado sobre el idioma oficial del país en que se adelantó el estudio.

En los casos en que el estudio de pregrado o posgrado se haya adelantado en un idioma diferente al oficial del país, el(la) candidato(a) deberá aportar un certificado de la Universidad que expidió el diploma y que conste que dicho programa se desarrolló en el idioma que se pretende acreditar.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Para participar en el Concurso Profesoral 2022(2) de la Facultad de Ciencias Humanas, cada aspirante deberá

inscribirse en las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través de la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home y realizar tanto el proceso de registro de información como de inscripción al perfil al que se desea presentar. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato PDF, excepto para el componente escrito que deberá ser cargado en formato Word para verificar el cumplimiento del requisito de extensión máxima) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando. Solo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil de acuerdo al parágrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 23:59 hora de Colombia el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2022(2), es de carácter obligatorio:

- 5.1. Registrarse en la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia: https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home.
- 5.2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse únicamente en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.
- 5.3. Una vez se haya registrado la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesoral, el(la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, excepto en el o los documentos de la prueba escrita a los que hace referencia el numeral 6.1.6 de este artículo, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB).

- **6.1. Documentos obligatorios.** Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.
 - **6.1.1. Documento de identidad.** Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.
 - **6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de este, conforme lo estipulado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 351 de 2021. En todo caso, el(la) aspirante

elegido(a) deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

- **6.1.2.1. Resumen y tabla de contenido.** Junto con los diplomas de maestría y doctorado deberá entregarse el resumen y la tabla de contenido de la tesis con la que se obtuvo el título que se pretende acreditar.
- **6.1.3. Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada.

Las certificaciones deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- **6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa:** La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.
 - Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, co-investigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
 - Tiempo dedicado a la labor que se certifica.
 - Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o grants para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:

• Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.

- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento
- Cargo desempeñado
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país. – El(La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

6.1.5. Soportes de las publicaciones o productividad académica. – Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como **requisito mínimo** es de **obligatorio cumplimiento**; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo y que tengan relación con el área de desempeño al cual se está presentando el(la) aspirante, serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán atender las siguientes especificaciones, advirtiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

6.1.5.1. Especificaciones para artículos:

 Primera página en la que figure: nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación

- **6.1.5.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros:** Se debe incluir un archivo por cada publicación
 - Portada y contraportada del libro
 - Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante
 - ISBN
- **6.1.5.3.** Especificaciones para otro tipo de producción y en eventos académicos: Se debe incluir un archivo por cada producción o ponencia.
 - Documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría y tipo de producción
 - Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante o certificación y resumen de la ponencia.
 - i. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. Para el caso de los perfiles que exigen un segundo idioma, se deberá atender a lo solicitado por cada Unidad Académica Básica y se verificará su cumplimiento en la etapa de requisitos mínimos. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran listados en la guía para aspirantes. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.
- **6.1.6.** Componente escrito. Cada aspirante deberá entregar el componente escrito exigido para cada perfil, cumpliendo con las características que se detallan en el artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución. El número de caracteres será constatado en la etapa de verificación de requisitos mínimos y será una causal de descalificación el sobrepasarlos. El contenido del documento presentado será evaluado en la etapa de prueba de competencias para los(as) aspirantes que hayan sobrepasado la etapa de verificación de requisitos mínimos. Los documentos que hacen referencia al componente escrito deberán cargarse al Portal de Aspirantes en formato Word, a diferencia de todos los demás soportes que lo serán en formato PDF.
- **6.2. Documentos opcionales.** Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:
 - **6.2.1. Productividad Académica.** La entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son **opcionales**, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.
 - **6.2.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados

se encuentran listados en la guía para aspirantes. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.2.3. Distinciones. – Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, el cual puede ser adjuntado en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento

PARÁGRAFO I. – No se recibirán soportes o documentos con posterioridad a las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesoral establecido en la presente Resolución, esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

PARÁGRAFO II. – En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

PARÁGRAFO III. – Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. Toda la documentación debe ser aportada a través de la Plataforma del Aspirante de la Universidad Nacional de Colombia por cada aspirante en la etapa de **inscripciones y envío de documentos**, según el cronograma establecido en la presente Resolución.

PARÁGRAFO IV. Para egresados de la Universidad Nacional de Colombia que hayan ejercido funciones docentes y exista acto administrativo emitido por la autoridad competente, se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe la constancia en la que se incluya la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia docente.

PARÁGRAFO V. Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constar la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución – reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

PARÁGRAFO VI. – Atendiendo el artículo 14 de la Ley 962 del 2005 y el artículo 9 de la Ley 19 del 2012, los(as) aspirantes que requieran que la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia incorpore de manera oficiosa documentación que repose dentro de los archivos de la Facultad, deberán solicitarlo de manera expresa el mismo día en que adelante la inscripción y envío de documentos. De tal manera, el(la) aspirante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta institucional del Concurso Profesoral cp2022DOSch_bog@unal.edu.co aclarando la naturaleza y contenido del documento que desea que sea incorporado.

PARÁGRAFO VII. – Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deben presentar una certificación de conocimiento vigente de lengua española con un nivel mínimo de B2. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este

documento debe ser aportado en la estampa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

El conocimiento en español se considerará como certificado en los casos en los cuales el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado desarrollado en español.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Coordinación del Concurso Profesoral junto con la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesoral 2022(2), revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

PARÁGRAFO. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslape.

ARTÍCULO 8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. – El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso. La publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesoral en la fecha establecida en la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través de la Plataforma para el aspirante (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home), o mediante un correo a la dirección del concurso cp2022DOSch_bog@unal.edu.co o a la decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas dec_fchbog@unal.edu.co. Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral según las instrucciones consignadas en la guía de aspirantes.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, el Decano publicará en la página web del Concurso Profesoral la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos. De tal forma se iniciará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1. Puntuación de las hojas de vida. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y

el segundo idioma -cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la guía para aspirantes del concurso 2022(2) y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución. Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el(la) aspirante.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia que se haya desarrollado por medio de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías en las que el(la) aspirante haya certificado su dedicación conforme los términos establecidos en el numeral 6.1.3 del artículo 6 de la presente Resolución, únicamente podrá tenerse en cuenta bajo una dedicación de medio tiempo.¹

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, únicamente se contabilizarán estos servicios hasta completar un máximo de cuarenta horas (40) semanales.

Al momento de calificar la hoja de vida, los(as) jurados(as) asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la guía para aspirantes y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida. – Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus sub-criterios, los(as) jurados(as) únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos siete (7) años de los(as) aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de puntuación que tratan los numerales 9.2.1.1. y 9.2.1.2.

Los(as) jurados(as) únicamente podrán reconocer el máximo de ítems que trata cada sub-criterio. Para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener dentro del sub-criterio objeto de evaluación entre el máximo de ítems a reconocer.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los sub-criterios supere el puntaje máximo del criterio, los(as) jurados(as) asignarán el puntaje máximo establecido dentro del criterio. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el criterio.

9.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.2.1.1. Tabla para perfiles en dedicación de tiempo completo

Criterios por evaluar	Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
-----------------------	----------------------------	-----------------------------

¹ Lo anterior siguiendo lo establecido en el artículo 17, parágrafo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Proyectó: AJFCH - AARH Revisó: VV - VA

	Títulos Académicos				
Especialización	1 título	10	80		
Maestría	1 título	30			
Doctorado	1 título	50			
	Experiencia				
	Docente	Máximo 60	100		
P	rofesional	Máximo 20		100	
In	vestigativa	Máximo 40			
Criterios y si	ub-criterios a evaluar	Número máximo de ítems a reconocer	Puntos m por sub-o		Puntos máximos por criterio
	Productivid	ad Académica			
· ·	en revistas clasificadas en las 1 o A2 de Publindex	05 artículos Cada artículo tiene un valor de 6 puntos	30	Total:	
categorías Artículos publicados en otros sistemas de	en revistas clasificadas en las B o C de Publindex o en revistas que se encuentren e clasificación o articuladas a acionales e internacionales	05 artículos Cada artículo tiene un valor de 4 puntos	20	puntos 50	
Libros de Investigaci publicados por edito a nivel nacional o int criterios establecidos 1279 de 2002 y en la	ón que hayan sido editados y riales de reconocido prestigio ernacional y que cumplan los s en el artículo 24 del Decreto Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 libros Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	20		100
publicados por edito a nivel nacional o int criterios establecidos 1279 de 2002 y en la	que hayan sido editados y riales de reconocido prestigio ernacional y que cumplan los en el artículo 24 del Decreto Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	O5 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 3 puntos.	15		
todas las categorías hayan sido editados y reconocido pre internacional y o establecidos en el art	ulos en revistas calificadas en o traducciones de libros que publicados por editoriales de stigio a nivel nacional e que cumplan los criterios cículo 24 del Decreto 1279 de ón de Rectoría 1849 de 2009.	05 traducciones Cada traducción tiene un valor de 2 puntos.	10		

Ponencias en eventos internacio especializadas en el área de desemper al que está inscrito(a) el(la) aspi	io del cargo	O5 Cada ponencia tiene un valor de 2 puntos		10	
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.		O5 Cada ponencia tiene un valor de 1 punto.		05	
	Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		4 Cada uno tiene un valor de 2.5 puntos		10	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		2 Cada uno 5 puntos		10	
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados					
Certificado	B1 B2 C1 C2	Un (1) certificado por idioma		20	
TOTAL PUNTOS			300		

9.2.1.2. Tabla para perfiles en dedicación de cátedra

Criteri	Criterios por evaluar		Puntos máximos por criterio
	Títulos Académicos		
Especialización	1 título	15	80
Maestría	1 título	35	80
Doctorado	1 título	45	
Experiencia			
	Docente	Máximo 70	100
Profesional		Máximo 20	100
In	Investigativa		

Criterios y sub-criterios a evaluar	Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio		Puntos máximos por criterio
Productividad Académica				
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex	02 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos.	20	Total:	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	O2 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos	20	puntos 40	
Libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	O1 libro Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	10		
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 7.5 puntos	15		100
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 traducciones Cada traducción tiene un valor de 5 puntos.	10		
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	O3 Cada ponencia tiene un valor de 5 puntos	15		
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 4 puntos	20		
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen	2 Cada uno 5 puntos	10	0	

premios o menciones otorgadas en co talleres, encuentros o similar					
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		1 10 puntos	10		
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados					
	B1			5	
	B2	Un (1) certificado	10	20	
Certificado	C1	por idioma			15
	C2			20	
TOTAL PUNTOS				300	

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. – La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 Componente Escrito. El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo a lo elegido por el(la) candidato(a) en los perfiles. El escrito debe mostrar una propuesta académica de/la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en la Plataforma para Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil en el que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el atrás indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o en un correo electrónico diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas 2022(2).

Las especificaciones obligatorias del texto son:

- **Tema:** debe corresponder al tema asignado por la coordinación del concurso.
- **Idioma**: español (excepto para los perfiles de Lenguas Extranjeras que deberán ser presentados en el idioma del área de desempeño)
- Formatos: Word, formato doc.
- Extensión máxima: 15.000 caracteres (contados sin espacios). La extensión solicitada incluye el conteo de bibliografía y citas. En cuanto al conteo de caracteres se refiere a la función de contar tanto las letras por entrada como los signos o símbolos.
- Tipo de letra: Times New Roman.

• Tamaño: 11.

• Interlineado: 1,5 líneas.

- Normas para citación de fuentes bibliográficas: Sistema APA.
- **Envío del documento:** El documento deberá enviarse en formato.doc compatible con Microsoft Word o procesadores de texto similares.

Para los perfiles en que se requiera dos documentos para el componente escrito, cada documento podrá tener la extensión máxima requerida ya anunciada.

Al enviar los documentos en formato .doc, el(la) aspirante deberá asegurarse de que los archivos enviados funcionen correctamente y contengan la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

En caso de que al momento de evaluar el archivo enviado los(as) jurados(as) tengan problemas para su apertura o consideren que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe que el archivo recibido tiene un problema desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados se entenderán como no entregados y, por lo tanto, se constituye en causal de rechazo, esto es, el(la) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

Para los perfiles que exijan la presentación de dos documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	
Estructura		hasta 50 puntos	
Dominio del referencias		hasta 100 puntos	
tema	Desarrollo de la temática	hasta 120 puntos	
Estilo de escritura		hasta 30 puntos	
PUNTOS TOTALES: 300			

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10

Contenidos propuestos	Hasta 120	
Metodología de enseñanza	Hasta 40	
Evaluación propuesta	Hasta 20	
Dominio del tema	Hasta 100	
Bibliografía incorporada Hasta 10		
PUNTOS TOTALES: 300		

10.2. Componente Oral. El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante en la cual desarrolle el tema asignado para el componente escrito y que deberá tener en todo caso relación con el área de desempeño del perfil convocado. La presentación debe hacerse en el idioma español con excepción de los perfiles de lenguas extranjeras que se hará en el idioma del área de desempeño al que se presentó el(la) aspirante. Al momento de presentar la prueba oral, el(la) aspirante no podrá cambiar o modificar el tema asignado.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito –según lo previsto en el numeral anterior– y dispondrá de hasta veinte (20) minutos; se podrá disponer de quince (15) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a). Para los casos en que se haya solicitado dos (2) productos escritos, se dispondrá de hasta 30 minutos para la sustentación y de hasta veinte (20) minutos para las preguntas.

Los criterios para evaluar el componente oral son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Estructura lógica	Hasta 80	
Dominio del tema	Hasta 120	
Exposición y dinámica	Hasta 100	
Respuestas a inquietudes de los(as) jurados	Hasta 100	
PUNTOS TOTALES: 400		

PARÁGRAFO I. La presentación oral será de carácter público y abierto y se convocará de manera virtual, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

PARÁGRAFO II. Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo. Sólo se dejará un acta donde constará el concepto emitido por el jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de resultados a través de la página del Concurso, y hasta el último día fijado para las reclamaciones en el cronograma de la presente Resolución. Para ello, cada aspirante reclamante debe enviar un correo u oficio de reclamación dirigido al decano de la Facultad de Ciencias Humanas o ingresar directamente a la Plataforma de usuario y consignar allí su reclamación o enviarla a la dirección del correo ya citada; también se podrá adelantar la reclamación a la cuenta de correo electrónico del Concurso Profesoral cp2022DOSch_bog@unal.edu.co</u>. Sólo se atenderán y responderán las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de esta Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la Resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece la lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral 2022(2), únicamente procede el recurso de reposición.

PARÁGRAFO. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, a el(la) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13. Para tomar posesión del cargo el (la) aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley,

o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 14. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesoral 2022 deben enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el (la) aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Docente 2022(2), lo cual debió surtirse en esta etapa correspondiente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA. El Concurso Profesoral 2022(2) se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Inscripción y envío de documentos	(23-09-22) al (31-10-22)
Publicación de Resultados aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	(15-11-22)
Reclamaciones verificación de requisitos mínimos	(16-11-22) al (18-11-22)
Publicación actualizada aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	(21-11-22)
Citaciones aspirantes – componente oral	(22-11-22) al (23-11-22)
Sustentaciones orales y valoración de hoja de vida	(24-11-22) al (07-12-22)
Publicación de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	12-12-22
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	(13-12-22) al (16-12-22
Publicación actualizada de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	(12-01-23)
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	(17-01-23)
Recurso de reposición	(18-01-23) al (31-01-23)
Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	(06-02-23)

PARÁGRAFO I. Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO II. Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- 2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el artículo 15. de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002.
- 3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –parágrafo 4, artículo. 8 del Acuerdo 123 del 2013–, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser publicadas a través de la página web del concurso e informada al correo de los(las) aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20. ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: cp2022DOSch_bog@unal.edu.co.

ARTÍCULO 21. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesoral 2022 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesoral 2022(2) y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.

Para estos efectos al momento de realizar el proceso de inscripción electrónico, cada participante diligenciará una declaración de aceptación de los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 24. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de septiembre de 2022

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano